



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EXP-UNC:0065387/2014

---

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Angélica Elvira Sturich, DNI N° 6.396.894 - ID: 3984;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;  
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar la contratación de la Lic. Angélica Elvira Sturich, DNI N° 6.396.894, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 8, 22 y 29 de abril de 2020 como coordinadora y docente del Curso: "Diplomatura en Estrategias de Gestión, Liderazgo y Coaching" para el dictado de los Módulos: 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

**Art. 2°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Angélica Elvira Sturich, DNI N° 6.396.894, los días 4, 11 y 25 de marzo de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

**Art. 3°.-** La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cuarenta mil ochenta (\$40.080), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

**Art. 4°.-** Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal, a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.

